RESOLUCIÓN No. 034

(Febrero 29 de 2024)

"Por la cual se aprueba modificación a la póliza de garantía única de cumplimiento"

El Alcalde Municipal de El Paso - Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas complementarias o Reglamentarias de estas, y,

CONSIDERANDO

Que, entre **MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.**, identificado bajo el NIT. **900.995.422-9**, representado Legalmente por **YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA,** identificada civilmente con la cédula de ciudadanía C.C. **1.007.364.676** expedida en de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en calidad de **CONTRATISTA**, por una parte y por la otra, **JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**, varon, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.065.995.675** actuando en ejercicio y atribuciones constitucionales como legales en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**; se celebró proceso de contratación de Mínima Cuantía **MC 002 – 2024**, cuyo **OBJETO** consiste en contratar el ***"APOYO PARA EL FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"*** cuyo valor asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 32.759.990, oo)** incluido IVA y demás contribuciones a que hubiera lugar, que se deriven de la ejecución del contrato.

Que, en el presente proceso, se pactaron las siguientes **GARANTÍAS:** ***"(…) 7.2. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.***

Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de contratación de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ***MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR*** *de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:*

1. ***CUMPLIMIENTO:*** *Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato por él término de la duración de este, contado desde su suscripción.*
2. ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado desde la suscripción de este. (…)"*

Que, el día 27 de Febrero del 2024 mediante **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. MC 002 – 2024**, la entidad aprobó **ADICIONAR** el valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($16.372.000, oo)**, conforme al valor pactado inicialmente en la Aceptación de Oferta - Contrato **No. MC 002 – 2024**, para el cumplimiento del objeto contractual, por consiguiente, se modifica la **CLÁUSULA - VALOR** quedando de la siguiente manera:

"(…) ***CLÁUSULA - VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del presupuesto para la contratación que se propone celebrar el Municipio se estima en la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 49.131.990, oo)*** *(…)"*

Que, además se **ADICIONA** el Plazo de Ejecución por un tiempo de **DOS (02) DÍAS**, para poder garantizar el objeto contractual y el fin requerido, por consiguiente, se modifica el **PLAZO DE EJECUCIÓN**, quedando de la siguiente manera:

"(…) ***PLAZO.*** *El plazo para la ejecución del contrato será de* ***SIETE DÍAS****, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. (…)"*

Que, es deber de **EL CONTRATISTA** actualizar las garantías a las que hubiere lugar en virtud de las modificaciones realizadas a través del presente **ADICIONAL** y presentarlas a la entidad a efectos de su aprobación.

Que**,** el contratista adquirió y presentó ante esta administración la Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal No. 320-47-994000027926 expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	23/02/2024	01/07/2024	$ 4.913.199.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/02/2024	01/07/2024	$ 4.913.199.00

Fuente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Que, revisados y verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas presentadas por el contratista**,** se concluye que las mismas se ajustan plenamente a lo pactado en la ***"(…) 7.2. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS (…)"*** establecida en la invitación publica, y sin desconocer los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en su **SECCION 3**, **SUBSECCION 1** Generalidades.

Que, una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato, el contratista se obliga a actualizar los amparos de las pólizas a la fecha de suscripción del contrato.

Que, en virtud de todo lo anteriormente, antes de dar inicio a las gestiones contractuales es indispensable aprobar las garantías de los riesgos propios y derivados del objeto contractual, en aras de garantizar la ejecución, la administración y sus recursos y los terceros.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la actualización de las pólizas de seguros, presentadas ante esta administración por **MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.**, identificado bajo el NIT. **900.995.422-9**, representado Legalmente por **YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA,** identificada civilmente con la cédula de ciudadanía C.C. **1.007.364.676** expedida en de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en calidad de **CONTRATISTA**, la cuales son: Póliza de Seguro de Cumplimiento a la Entidad Estatal No. 320-47-994000027926 expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los amparos y vigencias siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	23/02/2024	01/07/2024	$ 4.913.199.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/02/2024	01/07/2024	$ 4.913.199.00

Fuente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dado en El Paso - Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2024

ORIGINAL FIRMADO
JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal